

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,  
 según Resolución Exenta N° 5456, de fecha 13 de Octubre de 2014.

Nº Certificado SEC	: 145626
Fecha de Emisión del Certificado	: 14/04/2015
Nº y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-63095 de fecha 06/04/2015
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE Nº 5/15, 20 de Diciembre de 2011
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60432-2:2005-05 e IEC 60432-1:2005-05
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: PHILIPS CHILENA S.A.
Dirección del Solicitante	: Av. Andres Bello 2115, Providencia-Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema	
Nacional de Aduana (DIN)	: No aplica

## IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Lámpara halógenas de tungsteno para uso doméstico y propósitos similares de iluminación general
Denominación Comercial del Producto	: Lámpara halógena EcoClassic30
Marca	: Philips
Modelo o Tipo	: Eco Classic30 70W A55 Argenta
Características Técnicas	: 220V – 70W – 1140Lm - E27 – 2000hrs – Clase D – Argenta – A55 – dimeable
Identificación y/o Trazabilidad	: 4K (10/2014)
País de origen (País de fabricación)	: Polonia
Procedencia	: Polonia
Tamaño del Lote	: 2 unidades
Tamaño de Muestra	: 2 unidades
Nombre del Fabricante	: PHILIPS LIGHTING POLAND S.A
Dirección del Fabricante	: Kossaka 150, 64-920 Pila Poland

## OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A
Nº de Informe de ensayos	: SCE-60665
Nº Certificado de Tipo	: E-013-01-49353
Nº SEC Certificado Tipo	: 143033

**USOS DEL PRODUCTO**

: Comercial - Doméstico

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote a los productos importados.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**



**CECILIA SIMÓN BRAVO**  
En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación



**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**  
Responsable Técnico del Organismo de Certificación